



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

1

**ACTA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL
VEINTICINCO. SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN
PERMANENTE DEL PRIMER RECESO, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, siendo las ocho horas con quince minutos del día martes veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados, integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría

Acta de Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 24 de junio de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados integrantes de la Diputación Permanente. En consecuencia, la Secretaría informa que se registraron cinco asistencias, existiendo Quórum de la Diputación Permanente, siendo las Diputadas y los Diputados siguientes: César David Mateos Benítez, Presidente; Mauro Cruz Sánchez, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria; Melina Hernández Sosa, Secretaria, y María Eulalia Velasco Ramírez, Secretaria. **Por lo que, existiendo el Quórum Legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la Sesión.** Abierta la sesión, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría de lectura al Orden del Día. En este instante, la Diputada Secretaria Melina Hernández Sosa, solicita a la Presidencia se someta a consideración del Pleno si se puede obviar la lectura del Orden del Día. Por consiguiente, el Diputado Presidente pone a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados integrantes de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

3

Diputación Permanente, que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano. (todas las Diputadas y los Diputados levantan la mano); **aprobándose por unanimidad de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.**

Posteriormente, el Diputado Presidente lo pone a consideración de la Diputación Permanente, y en virtud de que no se registró intervención alguna, en votación económica pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (todas las Diputadas y los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno).

Quedando **aprobado por unanimidad de votos de las Diputadas y de los Diputados el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PRIMER RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 24 DE**

Acta de Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 24 de junio de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

JUNIO DE 2025. 1. Aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Melina Hernández Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el artículo 53 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, en Materia de Registro Estatal de Motociclistas y Educación Vial. 4. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Salomón Jara Cruz para que, en el ámbito de sus atribuciones, ordene la publicación inmediata en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto número 2316, de fecha 13 de junio de 2024, mediante el cual se expide la Ley que Crea el Instituto de Atención a la Diversidad Sexual y de Género del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

5

Oaxaca, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos Transitorios del citado Decreto y garantizar su entrada en vigor. **5.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar el Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", en cumplimiento al Decreto 1535 de fecha 06 de septiembre del 2023. **6.**

DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que instruya la modificación del nombre "Museo de los Pintores Oaxaqueños" (MUPO) por una nomenclatura inclusiva y con perspectiva de género, acorde a la nueva realidad social, en este caso, "Museo de la Plástica Oaxaqueña" (MUPO).

Acta de Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 24 de junio de 2025.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS

AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Rigoberto Yescas Ferrer, Concejal Suplente del Primer Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional, postulado por el Partido de Morena, al cargo de Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento de San José Chiltepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del catorce de enero de dos mil



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo. / **COMISIÓN**

PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 88 Quater de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo y se adiciona el tercer y cuarto párrafos, recorriendo en su orden el subsecuente del artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 01, del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN. a) Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2025, al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIIO), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, para el pago del Laudo a favor de la Actora Ruth Irene Hernández Ruíz, por la cantidad de \$469,278.02 (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos, 02/100 M.N.) Decretado en el Expediente Laboral 959/2013 (2), del Índice de la Junta Especial número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, coligado al Juicio de Amparo número 316/2024, del Índice del Juzgado Primero de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado de Oaxaca, autorice una Partida Presupuestal Extraordinaria por la cantidad de \$4'171,795.52 (cuatro millones ciento setenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos, 52/100 M.N.), para cumplir con las obligaciones y pagos que le fueron impuestos en la Sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil que se tramita bajo el número 90/2021, del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia con residencia en Puerto Escondido, Mixtepec, Oaxaca, coligado a la Ejecutoria del Juicio de Amparo número 203/2023, del Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en Salina Cruz, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, emita un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos,



85/100 M.N.), para el pago de las condenas en favor de la empresa denominada BRASFORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a lo que fue condenado el Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, en la Sentencia dictada en el Expediente número 39/2019, del Índice de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, coligada a la Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del Índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, emita un Decreto que autorice la erogación de una Partida Presupuestal Especial, por la cantidad de \$3,280,408.11 (tres millones doscientos ochenta mil cuatrocientos ocho pesos, 11/100 M.N.), para que el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

II

liquide las Condenas Decretadas en favor de los Actores en los Laudos y Sentencias siguientes: Expedientes números 267/2011, 267/2017 y 188/2017 y Acumulado 324/2017, del Índice de la Junta Especial número 4 Bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, y de los Juicios Sumarios Civiles números 008/2011 del Índice del Juzgado Quinto de lo Civil y 550/2018 del índice del Juzgado Segundo de lo Civil, ambos del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca. e) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, la cobertura presupuestal para dotar de recursos económicos una partida especial (sic), por un monto de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos, 00/100 M.N.), para el pago de las Condenas Decretadas en favor de la Ciudadana Eldy Nataly Gómez García, en la Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ciudadano, que se tramita bajo el número JDC/324/2024, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, petición que le fue hecha a esta Soberanía mediante el oficio número MSFT/PM/336/2025 de fecha 12 de mayo del 2025, suscrito por el Ciudadano Jaime López Gómez y la Ciudadana Berenice Trujillo López, en su carácter de Presidente y Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca expida un Decreto, para el efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, autorice al Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria, por la cantidad de \$ 132,600.00 (ciento treinta y dos mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.), que deberá ser



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

autorizada y agregada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y, que será destinada exclusivamente para el pago del avalúo número 2024-5188, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Decretado en la Sentencia dictada en el Expediente Agrario número 1049/2015, del Índice del Tribunal Unitario Agrario, del Distrito 46, con sede en la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, Órgano Autónomo Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Oaxaca, por un monto de \$9,012.91 (nueve mil doce pesos, 91/100 M.N.), para el pago de las Condenas Decretadas en favor de la C. Alejandra Georgina Villacaña Abascal, en el Juicio de Amparo número Inc. 810/2023, del Índice del Juzgado Octavo de Distrito, con Sede en San Bartolo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Coyotepec, Oaxaca; misma que fue solicitada a esta Soberanía mediante el oficio número TJAyCCO/DJ/205/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Magistrado Mateo Martínez Martínez, en su carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción. **7) Asuntos Generales.** Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el Primer Punto del Orden del Día. -----

I. En virtud de que las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas con fecha diecisiete y veinte de junio del año dos mil veinticinco, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, el Diputado Presidente las somete a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente para su aprobación. Enseguida, dado que no existen objeciones, en votación económica pregunta si se aprueban las Actas de las Sesiones referidas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (todas las Diputadas y los Diputados levantan la mano). En consecuencia, el Diputado Presidente declara



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aprobadas las Actas de las Sesiones referidas. - - - -

II. En virtud de que los Documentos en Cartera, se sujetaron a lo dispuesto en el Acuerdo número 03 de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al no haberse realizado observaciones a los documentos en cartera, el Diputado Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites correspondientes. A continuación se transcriben los documentos en cartera con su respectivo Acuerdo: **01)** Oficio número SIPCIA/OS/0608/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciséis de junio del año en curso, con el cual, la Secretaría de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, da respuesta al Acuerdo número 212 mediante el cual, "Exhorta respetuosamente al Comité Intersecretarial de la Guelaguetza 2025, a efecto de que se creen espacios destinados para las Bandas Filarmónicas Tradicionales, Orquestas y Conjuntos Típicos, Coros Independientes,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Municipales y Solistas Intérpretes de las Ocho Regiones del Estado, y realicen sus presentaciones en la máxima fiesta de las y los Oaxaqueños." **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo, agréguese al Acuerdo número 212 de esta LXVI Legislatura.** / **02)** Oficio número MSMZ-PM/447/2025/389, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de junio del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Núcleo Rural, a favor de la Localidad "La Poza Atotonilco", perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** **03)** Oficio número MSMZ-PM/447/2025/387, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de junio del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal de Santa María



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Zacatepec, Putla, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Núcleo Rural, a favor de la Localidad "El Cangrejo", perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 04) Oficio número MSMZ-PM/447/2025/388, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de junio del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Núcleo Rural a favor de la Localidad "Llano Chapultepec", perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 05) Oficio número

HCEO/LXVI/PMD/0185/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de junio del año en curso, con el cual, la Presidenta de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número MSCJ/PM/598/VI/2025, con el que, el Presidente Municipal de Santa Catarina Juquila, Juquila, Oaxaca, remite su Bando de Policía y Gobierno del Municipio que actualmente representa, lo anterior para su aprobación y publicación correspondiente.

Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y

Asuntos Municipales. 06) Oficio número CSEIO/D.G./D.A./1527/06/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de junio del año en curso, con el cual, el Director Administrativo del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIO), solicita se realice una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, y asimismo, se remitan los requisitos para proceder favorablemente a la ampliación presupuestal solicitada; lo anterior derivado del Laudo de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, dictado en el Juicio Laboral 1428/2014 (4) del Índice de la Junta Especial Número Cuatro de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado de Oaxaca, en donde se dictó Fallo a favor del C. José Leonel Morales Hernández, por la cantidad a pagar de \$917,875.16 (novecientos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.), pues manifiesta que ese Colegio no tiene los recursos económicos suficientes para pagar dicha cantidad del Laudo mencionado. **Se acusa de recibido y para su respuesta, se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.** 07) Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0188/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de junio del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número DG/189/2025, con el que el Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), da respuesta al Acuerdo número 213 a través del cual, "Exhorta a la Dirección General de Caminos y Puentes Federales a revisar, reconsiderar y regular adecuadamente el cobro del peaje de las casetas instaladas en la Autopista de la Costa a Barranca Larga Ventanilla, así mismo para que se acelere el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

registro del esquema de residentes y realice oportunamente las obras de mantenimiento de esta Autopista, para garantizar el óptimo flujo vehicular."

Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura, así mismo agréguese al Acuerdo número 213 de esta LXVI Legislatura. 08)

Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0189/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecinueve de junio del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número 00194/2025, con el que, el Presidente Municipal de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca, solicita la Elevación de Categoría Administrativa a Agencia Municipal a favor de la Localidad "Progreso", perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, por lo que, remite documentación para solicitar se emita la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 09)** Oficio número PM/00295/2025, recibido en la Secretaría de Servicios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentarios el día veinte de junio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Miahuatlán, Oaxaca, solicita el cambio de denominación a Ciudad del Municipio que actualmente representa, por lo que remite documentación para solicitar se emita Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.** 10) Oficio número MSPE/CONCEJALIAS/33/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veinte de junio del año en curso, con el cual, la Regidora de Higiene y Salud, la Regidora de Educación y el Regidor de Agencias, Colonias y Fraccionamientos de San Pablo Etla, Etla, Oaxaca, hacen de conocimiento a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, que han solicitado diversa información al Presidente Municipal de San Pablo Etla, respecto de la Cuenta Pública dos mil veintitrés, así como del Estado Financiero que guarda dicho Municipio, sin obtener la respuesta solicitada, pues aseguran que han recibido información incompleta, misma que no corresponde a lo solicitado, por lo que han remitido



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

un oficio de nueva cuenta al Presidente Municipal, solicitando nuevamente dicha información. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado. 11)**

Oficio número IEEPCO/SE/1335/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día diecisiete de mayo del año en curso, suscrito por la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, con el cual, remite copia certificada de los Acuerdos aprobados por el consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha once de junio de dos mil veinticinco; Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-13/2025, a través del cual se Declara Jurídicamente Válida la Terminación Anticipada de Mandato (TAM) de las Concejalías Propietarias y Suplentes del Ayuntamiento de San Martín Peras, así como Jurídicamente válida la Elección Extraordinaria de las Concejalías del Ayuntamiento de San Martín Peras; Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-14/2025, a través del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

cual se Declara Jurídicamente no Válida la Terminación Anticipada de Mandato (TAM) de las Concejalías Propietarias y Suplencias electas en el año 2022 del Ayuntamiento de Santa María Apazco; Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-15/2025, a través del cual se Declara que la Elección de Autoridades Comunitarias realizada el día 30 de marzo de 2025, por la Cabecera Municipal de Santa María Quiegolani, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, tiene Reconocimiento y Validez Jurídica únicamente en dicha Comunidad.

Se acusa de recibido y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Democracia y Participación Ciudadana; y de Gobierno y Asuntos

Agrarios. 12) Oficio número HCEO/LXVI/PMD/0185/2025, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dieciocho de junio del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remite oficio número CNDH/CGSRAJ/DSR-4/4902/2025, por medio del cual, el Director de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicita a este H.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado de Oaxaca, se informen las Acciones que esta Autoridad ha realizado para dar cumplimiento a la Recomendación 26/2011 de fecha 24 de mayo de 2011 "Sobre el caso de la Comunidad Indígena Triqui de San Juan Copala, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca" y asimismo se envíen evidencias con las que se acrediten dichas acciones, lo anterior, toda vez que el grado de cumplimiento general de dicha Recomendación fue "Aceptada, con pruebas de cumplimiento parcial", por lo que, de manera enunciativa mas no limitativa, se hacen del conocimiento las acciones pendientes de cumplimentar, a fin de lograr el cumplimiento total de las siguientes recomendaciones específicas.

Se acusa de recibido y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos. En seguida, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con los siguientes puntos del Orden del Día. - - - - -

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Melina Hernández Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el artículo 53 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca, en Materia de Registro Estatal de Motociclistas y Educación Vial. En seguida, el Diputado Presidente le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, y una vez concluida su participación instruye: **Se acusa de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** - - - - -

IV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, del Partido Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Salomón Jara Cruz para que, en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ámbito de sus atribuciones, ordene la publicación inmediata en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto número 2316 de fecha 13 de junio de 2024, mediante el cual se expide la Ley que Crea el Instituto de Atención a la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Oaxaca, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos Transitorios del citado Decreto y garantizar su entrada en vigor. En seguida, el Diputado Presidente instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.** -----

V. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Irma Pineda Santiago, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

otorgar el Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales", en cumplimiento al Decreto 1535 de fecha 06 de septiembre del 2023. En seguida el Diputado Presidente, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo, al concluir su intervención, el Diputado Presidente instruye: **Se acusa de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo, y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Culturas y Artes.** -----

En seguida, el Diputado Presidente informa que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. -----

VI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES. Por tal motivo, informa a los integrantes de la Diputación Permanente que los Dictámenes con Proyecto de Decreto y los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo enlistados en el Orden del Día, quedarán reservados para dar cuenta al Pleno en el periodo



correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54, 56 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por consiguiente, instruye a la Secretaría de cuenta con los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS Y ARTES.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que instruya la modificación del nombre "Museo de los Pintores Oaxaqueños" (MUPO) por una nomenclatura inclusiva y con perspectiva de género, acorde a la nueva realidad social, en este caso, "Museo de la Plástica Oaxaqueña" (MUPO). **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Rigoberto Yescas Ferrer, Concejal Suplente del Primer Concejal Propietario por el Principio de Representación Proporcional, postulado por el Partido de Morena, al cargo de Regidor de Panteones del Honorable Ayuntamiento de San José Chiltepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el Periodo Legal comprendido del catorce de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES. a) Dictamen con Proyecto de



Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma el artículo 88 Quater de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo y se adiciona el tercer y cuarto párrafos, recorriendo en su orden el subsecuente del artículo 172 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, y se ordena el Archivo definitivo del Expediente número 01, del Índice de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2025, al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca (CSEIO), Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

para el pago del Laudo a favor de la Actora Ruth Irene Hernández Ruíz, por la cantidad de \$469,278.02 (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos, 02/100 M.N.) Decretado en el Expediente Laboral 959/2013 (2), del Índice de la Junta Especial número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca, coligado al Juicio de Amparo número 316/2024, del Índice del Juzgado Primero de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice una Partida Presupuestal Extraordinaria por la cantidad de \$4'171,795.52 (cuatro millones ciento setenta y un mil setecientos noventa y cinco pesos, 52/100 M.N), para cumplir con las obligaciones y pagos que le fueron impuestos en la Sentencia dictada en el Juicio Ordinario Civil que se tramita bajo el número



90/2021 del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia, con residencia en Puerto Escondido, Mixtepec, Oaxaca, coligado a la Ejecutoría del Juicio de Amparo número 203/2023, del Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en Salina Cruz, Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, emita un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$12,704,045.85 (doce millones setecientos cuatro mil cuarenta y cinco pesos, 85/100 M.N.), para el pago de las condenas en favor de la empresa denominada BRASFORT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a lo que fue condenado el Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca, en la Sentencia dictada en el Expediente número 39/2019 del Índice de la Primera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, coligada a la Ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo que se tramita bajo el número 1061/2022, Mesa 5-A, del Índice del Juzgado Décimo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **d)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, emita un Decreto que autorice la erogación de una Partida Presupuestal Especial, por la cantidad de \$3,280,408.11 (tres millones doscientos ochenta mil cuatrocientos ocho pesos, 11/100 M.N.), para que el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, liquide las Condenas Decretadas en favor de los Actores en los Laudos y Sentencias siguientes: Expedientes números 267/2011, 267/2017 y 188/2017 y Acumulado 324/2017, del Índice de la Junta Especial número 4 Bis, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Oaxaca y, de los Juicios Sumarios Civiles números 008/2011 del Índice del Juzgado Quinto de lo Civil y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

550/2018 del Índice del Juzgado Segundo de lo Civil, ambos del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca. **e)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Finanzas, la cobertura presupuestal para dotar de recursos económicos una partida especial (sic), por un monto de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos, 00/100 M.N.), para el pago de las Condenas Decretadas en favor de la Ciudadana Eldy Nataly Gómez García, en la Sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, que se tramita bajo el número JDC/324/2024, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, petición que le fue hecha a esta Soberanía mediante el oficio número MSFT/PM/336/2025 de fecha 12 de mayo del 2025, suscrito por el Ciudadano Jaime López Gómez y la Ciudadana Berenice Trujillo López, en su carácter de Presidente y Síndica Municipal del Ayuntamiento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca. **f)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que no tiene Atribuciones Constitucionales y Legales para la Administración de la Hacienda Pública Municipal, por lo cual, resulta improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, expida un Decreto para el efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, autorice al Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, una partida presupuestal extraordinaria, por la cantidad de \$ 132,600.00 (ciento treinta y dos mil seiscientos pesos, 00/100 M.N.), que deberá ser autorizada y agregada en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 y, que será destinada exclusivamente para el pago del avalúo número 2024-5188, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Decretado en la Sentencia dictada en el Expediente Agrario número 1049/2015 del Índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, con sede en la Ciudad de Huajuapán de León,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2025, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, Órgano Autónomo Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Oaxaca, por un monto de \$9,012.91 (nueve mil doce pesos, 91/100 M.N.), para el pago de las Condenas Decretadas en favor de la C. Alejandra Georgina Villacaña Abascal, en el Juicio de Amparo número Inc. 810/2023, del Índice del Juzgado Octavo de Distrito, con Sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, misma que fue solicitada a esta Soberanía mediante el oficio número TJAYCCO/DJ/205/2025, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Magistrado Mateo Martínez Martínez, en su carácter de Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción. Hecho lo anterior, el Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidente da atención al último punto del Orden del Día. -----

VII. ASUNTOS GENERALES, en este punto el Diputado Presidente pregunta a las Diputadas y a los Diputados integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra, e instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar la lista de oradores. En seguida el Diputado Presidente, le concede el uso de la voz a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien interviene con el proposito de enviar un saludo a la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Presidenta de México, por su cumpleaños y para felicitarla por ese motivo y por el gran trabajo que está haciendo, ya que es una mujer que ha defendido la Soberanía de México y que trabaja en favor del País, le manda un fuerte abrazo, y le pide a Dios que le bendiga en todas sus actividades para guiar al País por un buen rumbo. Acto seguido, el Diputado Presidente informa que al no contarse con más participaciones y al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, cita a las Diputadas y a los Diputados integrantes de la Diputación Permanente, para que asistan el próximo día martes primero de julio del año en curso a las ocho horas a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Sesión de Clausura del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Se levanta la sesión siendo las ocho horas con cuarenta minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----

CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

MAURO CRUZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

IRMA PINEDA SANTIAGO
DIPUTADA SECRETARIA

MELINA HERNÁNDEZ SOSA
DIPUTADA SECRETARIA

MARÍA EULALIA VELASCO RAMÍREZ
DIPUTADA SECRETARIA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

Acta de Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 24 de junio de 2025.